

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, MDC, 20 de julio, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 170-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de diciembre de 2020, Edición No. 35,472 se prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de febrero de 2020, Edición No. 35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos No. PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO), mediante Oficio No. OFICIO-DSEGRNC-419-2021 del 9 de julio 2021, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L291,013,486.00)**, para financiar la habilitación, mantenimiento y abastecimiento de centros de triaje, compra de insumos de bioseguridad, contratación de nuevo personal para las actividades de seguimiento, control y prevención en atención a la emergencia sanitaria por el COVID19. **CONSIDERANDO:** Que mediante PCM 13-2021, se ratifica la aprobación del crédito al Gobierno de la República, con fondos provenientes del tercer desembolso dentro del Acuerdo Stand-By y Stand-By Credit Facility a favor de Honduras vigente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), otorgado por el Banco Central de Honduras (BCH) mediante Resolución No.24-1/2021 del 21 de enero de 2021, aprobada por el voto unánime de los miembros de su Directorio. El referido crédito ha sido otorgado por el Banco Central de Honduras, en respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dado el caso de emergencia y grave calamidad pública nacional en vista de los estados de emergencia vigentes provocados por la pandemia del Coronavirus (Covid-19) y los efectos de las fuertes lluvias ocasionadas por las tormentas tropicales ETA e IOTA. **CONSIDERANDO:** La Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente efectuar el financiamiento solicitado por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L75,000,000.00)** de los cuales con fondos del tesoro nacional a través de la disminución de la asignación del Objeto del Gasto 99300 Para Erogaciones Corrientes Imprevistos y del objeto 99400 Para Erogaciones de Contraparte de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central se financiara **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L64,143,604.00)** y con recursos provenientes de la Fuente 13 "Crédito Interno" provenientes del Organismo Financiador 224 "Banco Central de Honduras la cantidad de

Cont. 1 | 4
Resolución No.192-DGP-AE

DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L10,856,396.00) lo anterior para financiar lo descrito en el segundo considerando. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 2, 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes 27 y 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ingresos y Egresos de la República 2021, 8 y 9 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la Pandemia Provocada el COVID-19 Decreto Legislativo 33-2020, Decreto Ejecutivo No. PCM-146-2020 y sus reformas, PCM 19-2021 y Circular 06-DGP-AE. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO), mediante traslado de fondos de la Fuente 11 "Tesoro Nacional" de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 041

SECRETARIA DE GESTION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS (COPECO)

PROGRAMA 11

CULTURA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO

SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD/OBRA 20

ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 002 Unidades Técnicas

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12100	11	001	0000	Sueldos Básicos	13,766,067.00
12410	11	001	0000	Decimotercer Mes	1,966,581.00
12550	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	704,720.00
20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
21110	11	001	0000	Suministro De Energía Eléctrica	727,417.00
22100	11	001	0000	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	3,204,832.00
23200	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	476,584.00
25100	11	001	0000	Servicio de Transporte	2,175,000.00
26210	11	001	0000	Viáticos Nacionales	250,000.00
30000				MATERIALES Y SUMINISTROS	
31110	11	001	0000	Productos Alimenticios Y Bebidas	4,900,000.00

32310	11	001	0000	Prendas de Vestir	10,500,000.00
33100	11	001	0000	Papel de Escritorio	437,500.00
35251	11	001	0000	Reactivos	5,250,000.00
35260	11	001	0000	Oxigeno Medico	6,352,500.00
35620	11	001	0000	Diesel	704,068.00
39530	11	001	0000	Material Médico Quirúrgico Menor	10,500,000.00
39600	11	001	0000	Repuestos y Accesorios	478,335.00
40000				BIENES CAPITALIZABLES	
42410	11	001	0000	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	1,750,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN					L64,143,604.00

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones descritas en el Artículo anterior serán financiadas mediante el traslado de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 02
 ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL
Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99000				Asignaciones Globales	
99300	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes	
				Imprevistos	62,393,604.00
99400	11	001	0000	Para Erogaciones de Contraparte	1,750,000.00
TOTAL FINANCIAMIENTO					L64,143,604.00

ARTÍCULO 3º. Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, a través del Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPECO), mediante la incorporación de recursos de la Fuente 13 "Crédito Interno" provenientes del Organismo Financiador 224 "Banco Central de Honduras", las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 041
 SECRETARIA DE GESTION DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS (COPECO)
PROGRAMA 11
 CULTURA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00

ACTIVIDAD/OBRA 20
ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL
Unidad Ejecutora: 002 Unidades Técnicas

20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
21200	13	224	0000	Agua	160,000.00
23500	13	224	0000	Limpieza, Aseo y Fumigación	5,745,125.00
22900	13	224	0000	Otros Alquileres	4,800,000.00
30000				MATERIALES Y SUMINISTROS	
39200	13	224	0000	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	151,271.00
TOTAL AMPLIACIÓN					L10,856,396.00

ARTÍCULO 4º. Las ampliaciones descritas en el Artículo serán financiadas mediante la adición al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, con la incorporación de los Ingresos y de las estructuras presupuestarias siguientes:

32000				OBTENCION DE PRÉSTAMOS	
32200				OBTENCION DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	
32206	13	224	0000	Obtención de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	<u>L10,856,396.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO					<u>L10,856,396.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) **LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI** Secretario de Estado (FYS)
FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILL Secretaria General

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo